



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806 000.327 – 7

Secretaria General

Magangué Bolívar, 29 de Mayo de 2025

SEÑOR:

ALBERTO CHAVEZ MEJÍA

E.S.M.

OF EXT SG - 0898

Cordial saludo,

REF EXP-2024-374. COMUNICACIÓN DE AUTO 284 DEL 28 ABRIL DE 2025 Y COMUNICACIÓN DE ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA PREVENTIVA – LEY 1333 DE 2009 MOD. POR LEY 2387 DE 2024.

Por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1333 de 2009 “por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” la cual fue modificada por la Ley 2387 de 2024, me permito comunicarle que mediante el Auto 284 del 28 de abril de 2025 esta Corporación Deja sin Efecto el oficio SG – EXT – 3190 del 28 de noviembre de 2024 por medio del cual esta CAR cita al señor ALBERTO CHAVEZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.456.960 para que se notifique personalmente y/o autorice la notificación electrónica del Auto 1051 del 28 de noviembre de 2024 dentro de la actuación administrativa No. 2024 – 374 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del Auto 284 de 2025.

Así mismo, por otra parte le comunico que esta Corporación mediante el Auto 1051 del 28 de noviembre de 2024 legaliza una medida preventiva adoptada en su contra, como consecuencia de presuntas infracciones a la normatividad ambiental.

Esta Medida Preventiva consiste en el Decomiso Preventivo de doce (12) molinos de Bolas para la molienda de material minero, de color negro material hierro.

De acuerdo con el marco legal vigente, esta medida tiene carácter provisional y de inmediato cumplimiento, contra ella no procede recurso alguno y se aplicará sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Se le recuerda que el incumplimiento de esta medida puede dar lugar a la imposición de sanciones adicionales conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,


SANDRA DIAZ PINEDA
Secretaria General CSB

Proyectó/Gazarit Gastelbondo. Prof. Esp. CSB

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co – Mail
secretariageneral@carcsb.gov.co - Magangué Bolívar.